



Auditoría General de la Nación

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Presidente y Directores del
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Reconquista 266
Buenos Aires

En ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 118, inciso f) de la Ley 24.156, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION ha procedido a examinar los Estados Contables del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999, detallados seguidamente en el apartado 1. Tales estados contables constituyen información preparada y emitida por la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusiva.

Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados contables, basada en nuestro examen de auditoría que tuvo el alcance indicado en el apartado 2.

1.- ESTADOS CONTABLES OBJETO DE LA AUDITORIA

- 1.1 Balance General al 31 de diciembre de 1999.
- 1.2 Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999.
- 1.3 Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999.
- 1.4 Notas 1 a 4, Anexos I, II y III que forman parte integrante de los estados contables.

Se exponen en segunda columna el Balance General y el Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1998, según lo indicado en nota 2, sobre los que
M emitieramos nuestro informe de Auditoría sin salvedades con fecha 22 de abril de 1999.



Auditoría General de la Nación

2.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION mediante Resolución N° 156/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 119, inciso d) de la Ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las dictadas por la FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS.

Una auditoría implica examinar selectivamente los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables, y no tiene por objeto detectar delitos o irregularidades intencionales. Asimismo, incluye el análisis de la aplicación de las normas contables profesionales y de la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por la Entidad.

3.- DICTAMEN

En nuestra opinión, basados en el examen practicado, los estados contables indicados en el apartado 1 precedente, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes la información sobre la situación patrimonial al 31 de diciembre de 1999 del Banco Central de la República Argentina, los resultados de sus operaciones y la evolución de su patrimonio neto por el ejercicio finalizado en tal fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales.

4.- INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes informamos que :



356214

Auditoría General de la Nación

4.1 Los estados contables que se mencionan en el apartado 1, surgen de los registros contables que, por la naturaleza jurídica de la Entidad, no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio.

4.2 Al 31 de diciembre de 1999 las deudas devengadas a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social que surgen de los citados registros, ascienden a \$ 2.796.566,17 no resultando de los mismos deuda exigible a esa fecha.

BUENOS AIRES, 01 de junio de 2000.

AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DR. OSCAR ROMULO FIGUEROA
CONTADOR PÚBLICO (U. N.)
C.P.C.E.G.F. 19 100FP 104

Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Capital Federal

Nº D 070028 LEY 20.476 Legalización Nº 356214

Buenos Aires, 11/ 7/2000 01 O T. 51

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 20.476 (Art. 9, Inc. A y B) y 20.480 (Art 21, Inc. II), la autenticidad de la firma inserta el 1/ 6/2000 en BALANCE de fecha 31/12/1999 perteneciente para ser presentado ante el BANCO CENTRAL DE LA REP. ARG. que se corresponde con la firma registrada en que el Dr. FIGUEROA OSCAR ROMULO la matrícula CP Tº 0109 Fº 104 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia con el original macroscópico de la firma.

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN NO ES VALIDA SIN EL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

Dr. PABLO VALLONE
CONTADOR PÚBLICO (U. N. L. Z.)
SECRETARIO DE LEGALIZACIONES